

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación del proyecto de extensión Seminario: LA TEORIA MARXISTA DEL CONOCIMIENTO – La dialéctica materialista como fundamento y método de las ciencias sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia ingreso a la Secretaria de Extensión el 3 de agosto del corriente año, y es presentado por el Prof. Marcelo Barab quien reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

Que desde la propuesta de referencia se presenta como disertante a la Lic. Rosa Nassif, quien reúne los meritos académicos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

Que la propuesta de referencia esta siendo evaluada por la secretaria de Extensión en aspectos particulares de presentación.

Que es menester elevar al Consejo Directivo para su aval académico en su aspecto en general y una vez presentada la documentación completa otorgar aval académico.

Que la propuesta presentada refleja un aporte interesante en la formación, capacitación e intercambio para los destinatarios de la misma.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVº Sesión Ordinaria de este Cuerpo los días 05 y 06 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar aval académico en lo general a la propuesta del Seminario: LA TEORIA MARXISTA DEL CONOCIMIENTO – La dialéctica materialista como fundamento y método de las ciencias sociales, responsable Prof. Marcelo Barab, a desarrollarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2°) Encomendar a la Secretaria de Extensión realizar las gestiones institucionales para efectivizar el desarrollo de la propuesta con el encuadre correspondiente. Artículo 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS Nº 267/2010

SE Mmg.

> Mg. SILVIA BITTAR Secretaria Académica

Decana FHCS U. N. P. S. J. B.